



San José, 4 de agosto de 1997.-

RESOLUCIÓN No 1.615/997.- VISTO: el Oficio N° 1513/997 remitido por el Ejecutivo Departamental, adjunto al cual eleva Proyecto de Decreto, solicitando autorización para donar a CO.VI.BAL. una fracción de terreno; **CONSIDERANDO:** el informe que antecede, producido por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó el informe aludido y el Proyecto de Decreto en general y en particular sancionando el **Decreto N° 2.774**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Modifícase el Artículo 3º del Decreto N° 2515 el que quedará redactado en la siguiente forma: “Autorizar al Ejecutivo Departamental a donar a la Cooperativa de Viviendas Barrio Aldecoa (CO.VI.BAL.) una fracción del inmueble referido en los Artículos anteriores compuesto de 1.106 metros cuadrados (fracción C).

Artículo 2º) Comuníquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Egidio GADEA

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

M.P.M. 25/7/06